

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA adelantado por BETSABE OCAMPO DE ARIAS contra HAROLD ZAMORANO Y OTROS, junto con el anterior escrito presentado por el apoderado judicial del interesado Héctor Elías Rojas Velásquez, en el cual solicitan cancelación de inscripción de demanda. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2023.

La Secretaria,

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 308

Santiago de Cali, marzo dos (2) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado como ha sido el expediente, se observa que el sr. Héctor Elías Rojas Velásquez quien manifiesta ser el poseedor del bien inmueble objeto del proceso, confirió poder al abogado Gustavo Eneas Rodríguez Rincón, para que solicite la cancelación de la inscripción de la demanda, sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-388736 y revisado como ha sido el expediente se observa que mediante Sentencia No. 075 de fecha 28 de julio de 1995, se resolvió: "1. *DECLARAR que pertenece a la sra. BETSABE OCAMPO DE ARIAS, el dominio pleno y absoluto del inmueble por el modo de prescripción extraordinaria de dominio, el inmueble ubicado en la carrera 3 Norte, del Barrio Lleras del Municipio de Yumbo, consistente en un lote de terreno, sobre el cual se encuentran levantadas mejoras que tienen un área superficial de 275.00 M2 (11 mts de frente por 25 mts de fondo) ... NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, El Juez (FDO) HEBERTH HUMBERTO REYES MOTATO*", inscripción de demanda que aparece registrada en la anotación No. 2, mediante oficio 33 del 19 de enero de 1993, con radicado 1992-08667.

Por lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

1. RECONOCER personería suficiente para actuar al Dr. Gustavo Eneas Rodríguez Rincón con C.C. No. 79.857.561 y T.P. No. 89.632 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder a él conferido por el Sr. Héctor Elías Rojas Velásquez, quien manifiesta ser el poseedor del bien inmueble objeto del proceso.

2. EXPEDIR oficio de cancelación de inscripción de demanda, del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-388736, el cual se encuentra ubicado en la Cra. 3 Norte No. 10-40N Piso 4° de Yumbo (V).

Líbrese oficio correspondiente.

Notifíquese;

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

El.

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No 38 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 3 de marzo de 2023

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a56273efe50fdd5174f4ee312822b0763fdabd1bbc20e49aa170fa4a6229dfe**

Documento generado en 02/03/2023 12:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>